

OEWG VII/1: Marco estratégico para 2012–2021

El Grupo de Trabajo de composición abierta,

Acogiendo con satisfacción la labor en curso sobre la elaboración del marco estratégico para 2012-2021,

Teniendo presente la importancia de la aplicación más eficaz y coherente del Convenio de Basilea y de la labor en ese sentido,

Destacando la necesidad de garantizar que el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2012–2013 se base en el marco estratégico y sea compatible con el presupuesto por programas,

Reconociendo el papel crucial de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y otras iniciativas destinadas a aumentar la eficacia del Convenio de Basilea,

1. *Da su conformidad*, en principio, a la visión, los principios rectores y las metas y los objetivos estratégicos incluidos en el proyecto de marco estratégico para 2012–2021 para la aplicación del Convenio de Basilea, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Pide* a la Secretaría:

a) Que publique en el sitio web del Convenio de Basilea los elementos acordados del proyecto de marco estratégico al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* antes del 31 de mayo de 2010;

b) Que elabore los medios de aplicación y una serie de indicadores, y que los publique en el sitio web del Convenio de Basilea antes del 31 de julio de 2010 para que las Partes y otros interesados directos formulen sus observaciones;

3. *Invita* a las Partes y a otros interesados directos a que presenten sus observaciones sobre los documentos a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* antes del 31 de octubre de 2010;

4. *Pide* a la Secretaría que organice otra reunión consultiva, sujeta a la disponibilidad de fondos y en la que estén representadas todas las regiones de las Naciones Unidas, a fin de proporcionar más orientación sobre el modo de integrar los medios de aplicación y los indicadores en el marco estratégico, y que publique los resultados de tal reunión en el sitio web del Convenio de Basilea antes del 28 de febrero de 2011;

5. *Invita* a las Partes y a otros interesados directos a que presenten sus observaciones sobre los resultados de la reunión consultiva antes del 31 de marzo de 2011;

6. *Pide* a la Secretaría que presente el proyecto de marco estratégico para 2012–2021 a la Conferencia de las Partes en su décima reunión para su examen y posible aprobación.

Anexo de la decisión OEWG-VII/1

Proyecto de marco estratégico para 2012–2021 para la aplicación del Convenio de Basilea¹

I. Visión

Protección de la salud humana y el medio ambiente mediante el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos y la aplicación efectiva y el fortalecimiento de la gestión ambientalmente racional de esos desechos como aporte a la promoción de los medios de vida sostenibles y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

II. Principios rectores

Habida cuenta de la visión, han de aplicarse los siguientes principios rectores:

Reconocer la jerarquía de la gestión de desechos (prevención; reducción al mínimo; reutilización; reciclado; otras formas de recuperación, incluida la recuperación de energía; y eliminación final). Para ello, promover alternativas de tratamiento que den los mejores resultados generales para el medio ambiente y tengan en cuenta el concepto de ciclo de vida.

Emplear herramientas normativas para la gestión de desechos, por ejemplo:

- a) Uso sostenible de los recursos;
- b) Fomento del reconocimiento de los desechos como recurso, cuando proceda;
- c) Gestión integrada de los desechos;
- d) Enfoque del ciclo de vida;
- e) Principio de quien contamina paga;
- f) Responsabilidad ampliada del productor;
- g) Principio de precaución;
- h) Principio de proximidad;
- i) Asociaciones, cooperación y sinergias;
- j) Consumo y producción sostenibles.

Respetar las medidas legislativas sobre la gestión de desechos:

El principio de garantizar que todas las Partes tengan legislación y reglamentación nacionales vigentes, así como mecanismos de cumplimiento, para controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos, y prevenir y combatir el tráfico ilícito;

Respetar la legislación y reglamentación nacionales de cada Parte en lo que hace al control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos.

Estos principios no están enumerados en un orden específico de importancia. También se pueden aplicar de manera proactiva para responder a las nuevas cuestiones que surjan, con la condición de que se cumplan las disposiciones del Convenio de Basilea.

III. Metas y objetivos estratégicos

La consecución de las metas y objetivos en el marco del Convenio de Basilea es responsabilidad de las Partes principalmente, con la participación de los interesados directos pertinentes. No obstante, el apoyo de la Secretaría del Convenio de Basilea y los centros regionales del Convenio de Basilea será crucial para que los países en desarrollo y los países con economías en transición alcancen esas metas y objetivos, teniendo en cuenta sus respectivas capacidades y necesidades específicas. Asimismo, el logro de esas metas y objetivos depende de los medios de aplicación disponibles. En este sentido, se debería tener plenamente en cuenta el artículo 10 del Convenio de Basilea.

¹ El texto del proyecto de marco estratégico se reproduce tal como se redactó, sin edición oficial.

A. Meta 1: Aplicación efectiva de las obligaciones de las Partes respecto de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos

Objetivo 1.1: Llegar a un consenso entre las Partes respecto de la definición, interpretación y terminología relativas a los desechos comprendidos en el Convenio de Basilea, incluida la distinción entre desechos y material que no es desecho.

Objetivo 1.2: Prevenir y combatir el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos.

Objetivo 1.3: Mejorar la notificación de las definiciones nacionales de desechos peligrosos y otros desechos y los requisitos conexos, las prohibiciones y otros requisitos en materia de control.

Objetivo 1.4: Generar, proporcionar, reunir, transmitir y utilizar información y datos fiables, cualitativos y cuantitativos sobre las exportaciones, las importaciones y la generación de desechos en cumplimiento del artículo 13 del Convenio de Basilea.

B. Meta 2: Fortalecimiento de la gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos

Objetivo 2.1: Seguir perfeccionando la gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos, especialmente mediante la elaboración de directrices técnicas, y promover su aplicación en la legislación nacional.

Objetivo 2.2: Apoyar y promover la creación de capacidad de las Partes, incluidas la capacidad tecnológica, la evaluación de las necesidades en materia de tecnología y la transferencia de tecnología, para reducir la generación de desechos peligrosos y otros desechos y sus peligros potenciales.

Objetivo 2.3: Lograr el compromiso a nivel nacional, regional e internacional en relación con la gestión de las corrientes prioritarias de desechos, definidas en el programa de trabajo, teniendo en cuenta las prioridades de los países en desarrollo y los países con economías en transición y de conformidad con los requisitos del Convenio de Basilea.

Objetivo 2.4: Aumentar y promover el uso sostenible de los recursos mejorando la gestión de desechos peligrosos y otros desechos y alentar el reconocimiento de los desechos como recurso cuando proceda.

C. Meta 3: Promoción de la aplicación de la gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos como aporte fundamental para lograr medios de vida sostenibles, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la protección de la salud humana y el medio ambiente

Objetivo 3.1: Crear capacidad nacional y regional, sobre todo por conducto de los centros regionales del Convenio de Basilea, integrando las cuestiones relativas a la gestión de desechos en estrategias de desarrollo sostenible y planes de medios de vida sostenibles a nivel nacional.

Objetivo 3.2: Promover la cooperación con órganos nacionales, regionales e internacionales, en particular la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, para mejorar las condiciones ambientales y de trabajo mediante la gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos.

IV. Medios de aplicación

(Se elaborará)